ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 1782 /

LA LIGUA, 31 JUL 2026

MAT.: Arriendo de bus para el Departamento de Social.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°429/2026, que aprueba convenio "Acompañamiento Familiar Integral".
- Solicitud de compra N°528/2026, Depto. Social.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de movilización para traslado de equipo de trabajo Acompañamiento Familiar Integral.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la contratación de movilización.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN SPA.**, Rut; **78.271.369-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$480.000.-, exento de IVA.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 1782 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo

SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela

ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
29 JUL 2026
CONTRALORIA
A.M. P.M.
18:20

RECIBIDO
30 JUL 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
11:01

RECIBIDO
12:17
31 JUL 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
30 JUL 2026
CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
29 JUL 2026 13:07 hrs
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 28/07/2026

N° 0000528

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Departamento Social

Funcionario Responsable: Marcela Castro Escobar Tipo: ☐ Bien ☑ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 2405-27

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☑ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Acompañamiento Familiar Integral

N° Decreto aprueba programa: 427 fecha decreto: 16/02/2026

Disponibilidad presupuestaría: ☑ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Servicio de Traslado equipo de trabajo Acompañamiento Familiar Integral

4. TIPO DE COMPRA

Tipo: ☐ Convenio Marco ☐ Licitación Pública ☐ Compra Ágil ☑ Trato Directo

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Según cotización adjunta Proveedor Buses y Minibuses Olguin		
		TOTAL	480.000.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut.07 442 825-8 Fono: +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN



LA LIGUA

COTIZACIONES 2026

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA
78.271.369-8
+56 9 92653344

CLIENTE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SOCIAL
RUT 69.050.100-7
TELEFONO

COTIZACION N° 10
FECHA 28/07/2026

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR EXENTO DE IVA
1	8 DIAS DE SERVICIO DE MOVIL PARA TRASLADO DE EQUIPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR INTEGRAL , PARA REALIZAR VISITAS DE SESIONES A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA EN LA COMUNA , HORARIOS A CONVENIR CON EL EQUIPO. MOVIL INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE $ 60.000 DIARIOS.	$ 480.000

VEHICULOS CUENTAN CON:

- **CINTURON DE SEGURIDAD**
- **CALEFACCIÓN**
- **AIRE ACONDICIONADO**

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR CON NOSOTROS SUS SERVICIOS
BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM
ADMINISTRACION@TRANSPORTESOLGUIN.CL

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA
Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA

Usuarios de la empresa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 429

LA LIGUA, 15 FEB 2026

MAT.: Convenio Programa de Acompañamiento Familiar Integral 2026

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 09 de enero de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Valparaíso, suscribieron convenio para ejecutar en el territorio el Programa de Acompañamiento Familiar Integral, que considera la ejecución de los Programas de Acompañamiento Psicosocial, Sociolaboral y la etapa de diagnóstico del Programa Eje.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, de fecha 09 de enero de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, Dirección Regional de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al item que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. TÉNGASE PRESENTE que, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.880, lo dispuesto en el punto 1 del presente acto administrativo rige con efecto retroactivo a partir de fecha 01 de enero de 2026, ya que produce consecuencias favorables para los interesados y no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/MIIG.-

EXAMINADO
16 FEB 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA